

**ANEXO 1
GUÍA DE DISEÑO DE INICIATIVAS DE MITIGACIÓN**

Contenido

1	INTRODUCCIÓN	3
2	OBJETIVO	3
3	CICLO DE VIDA DE LAS INICIATIVAS DE MITIGACIÓN	3
3.1	ELEGIBILIDAD DE LA INICIATIVA	3
3.2	PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE LA INICIATIVA	5
3.2.1	Programas de certificación GEI	5
3.2.2	Identificación y selección de fuentes, sumideros y reservorios pertinentes para la iniciativa de mitigación.....	5
3.2.3	Determinación de la línea base e identificación y selección de fuentes, sumideros y reservorios pertenecientes a la línea base.....	6
3.2.4	Evaluación de adicionalidad	6
3.2.5	Evaluación de Salvaguardas ambientales y sociales	8
3.2.6	Plan de Distribución de beneficios.....	9
3.2.7	Evaluación de cobeneficios ambientales y sociales	9
3.2.8	Seguimiento de la iniciativa de mitigación.....	9
3.2.9	Valoración económica de la iniciativa	9
3.3	IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA	9
3.4	VERIFICACIÓN Y EMISIÓN DE UCE	10
3.5	RETRIBUCIÓN DE UCE	10
4	DESCRIPCIÓN DE INICIATIVAS DE MITIGACIÓN.....	10
4.1	INICIATIVAS DE MITIGACIÓN DE LOS OTROS SECTORES DE MITIGACIÓN	10
4.2	INICIATIVAS DE MITIGACIÓN DEL SECTOR USCUS	10
4.2.1	Alcances de iniciativas de mitigación del sector USCUS.....	10
4.2.2	Descripción de iniciativas del sector USCUS.....	11
4.2.3	Consideraciones nacionales sobre las iniciativas de mitigación del sector USCUS. 12	
4.3	LISTA DE EXCLUSIÓN DE INICIATIVAS DE MITIGACIÓN	13
4.3.1	Exclusión por motivos técnicos y/o regulatorios	13
4.3.2	Exclusión adicional para proyectos del sector agricultura y USCUS.....	14
4.3.3	Exclusión por motivos de integridad ambiental y social	14
4.3.4	Exclusión adicional para proyectos del sector agricultura y USCUS.....	14
	FORMATO 1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE INICIATIVAS DE MITIGACIÓN	15
	FORMATO 2. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO IMPEDIMENTO	18
	FORMATO 3. DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES	19
	FORMATO 4. SOLICITUD DE REGISTRO DE INICIATIVA EN PORTAFOLIO DE COMPENSACIÓN	20
	FORMATO 5. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS.....	21
	FORMATO 6. MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE LA INICIATIVA DE MITIGACIÓN.....	23
	FORMATO 7. REPORTE DE SEGUIMIENTO DE LA INICIATIVA DE MITIGACIÓN	25
	FORMATO 8. SOLICITUD DE ACTIVACIÓN DE UCE DE INICIATIVA EN PORTAFOLIO DE COMPENSACIÓN	27

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec

BORRADOR

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec

1 INTRODUCCIÓN

Este documento provee las orientaciones técnicas y los requerimientos aplicables en concordancia con la NORMA TÉCNICA QUE ESTABLECE EL ESQUEMA DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO DEL ECUADOR para el desarrollo de iniciativas de mitigación incluyendo a detalle los requerimientos determinados por la Autoridad Nacional Ambiental (AAN). Además, tiene el propósito de asistir a proponentes e implementadores de iniciativas de mitigación y a los Organismos Evaluadores de la Conformidad considerados para la compensación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

2 OBJETIVO

Establecer los lineamientos técnicos y requerimientos para implementar iniciativas de mitigación con el fin de acceder a la retribución de emisiones de GEI de entidades públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, del sector productivo y de servicios.

3 CICLO DE VIDA DE LAS INICIATIVAS DE MITIGACIÓN

El ciclo de vida de la iniciativa de mitigación comprende las siguientes fases:

1. Elegibilidad
2. Planificación y diseño
3. Implementación
4. Verificación y emisión de UCE
5. Retribución

3.1 ELEGIBILIDAD

Para la valoración de la elegibilidad de la iniciativa de mitigación el implementador deberá presentar a la AAN el **Formato 1. Solicitud de evaluación de elegibilidad de iniciativas de mitigación**. Además, deberá incluir los requisitos mencionados en el artículo 39 del presente cuerpo normativo, siendo estos:

- a) Análisis de cambio de uso de suelo que demuestre que la iniciativa de mitigación de GEI no causó deforestación, inserción de especies exóticas o cambios de uso de suelo desde la emisión del Código Orgánico del Ambiente.
- b) Documento de compatibilidad del uso de suelo de la iniciativa de mitigación respaldado en la regulación local aplicable.
- c) Evaluación del aporte que realiza la iniciativa a las políticas, objetivos y/o metas climáticas, ambientales o sociales promovidas a nivel nacional y/o local.
- d) Documentos que acrediten la propiedad, posesión, uso y/o usufructo del predio o bien relacionado con la ejecución del proyecto.
- e) Cuando el implementador de la iniciativa de mitigación que no sea propietario, posesionario, usufructuario o no se encuentre en uso del predio en el cual se va a ejecutar

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía
Código postal: 170525 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 398 7600
www.ambiente.gob.ec

la iniciativa, deberá presentar el convenio suscrito con el propietario, posesionario, usufructuario de conformidad a lo definido en el artículo 30 de este Acuerdo Ministerial.

- f) Declaración juramentada de no impedimento, conforme al artículo 31 de este Acuerdo Ministerial.
- g) Declaración juramentada sobre cumplimiento de salvaguardas ambientales y sociales.
- h) Identificación de actores locales involucrados, interesados e impactados por la iniciativa de compensación (autoridades locales, personas naturales o jurídicas, comunidades locales, pueblos y nacionalidades indígenas, otros).
- i) Acta notarizada como respaldos de los acuerdos que existan entre el implementador de la iniciativa de mitigación y los principales socios de la iniciativa de mitigación.

Una vez recibida, por parte de la AAN, la evaluación positiva de la elegibilidad de la iniciativa de mitigación, el implementador podrá realizar el siguiente análisis:

Análisis costo – beneficio

Esta es una herramienta financiera que pueda estimar la relación entre los costos de un proyecto y los beneficios que este puede otorgar. Se recomienda a los implementadores de las iniciativas que ejecuten un análisis financiero con la siguiente información:

Costos:

- Costos del personal asociados a la iniciativa (por ejemplo, si es una actividad ARR determinar el valor asociado a las actividades de reforestación)
- Desarrollo del inventario
- Desarrollo de la documentación general para la presentación al Organismo Evaluador de la Conformidad.
- Costos asociados por la validación y verificación, Organismo Evaluador de la Conformidad.
- Costos de materiales y herramientas
- Desarrollo de los reportes
- Ejecución del seguimiento conforme planificación definida
- Costos por capacitaciones y fortalecimiento
- Transporte y viáticos de los implementadores de la iniciativa
- Costos de registro en el Registro Nacional de la Compensación

Beneficios:

- Precio potencial por retribución de la iniciativa
- Sobre los beneficios adicionales:
 - Biodiversidad
 - Agua limpia
 - Recreación de las comunidades e inclusión de género
 - Desarrollo de capacidades técnicas
 - Generación de empleo

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec

3.2 Planificación y diseño

Durante esta fase el implementador deberá iniciar con el diseño de la iniciativa, para lo cual identificará lo siguiente:

- Sector de la iniciativa de mitigación: USCUS (artículo 32), otros sectores de la mitigación (artículo 38).
- Programa de certificación de GEI (si aplica), que incluye procedimientos para cuantificar, hacer seguimiento e informar de las emisiones, remociones, reducciones de emisiones y aumentos de remociones de GEI.
- Identificación y selección de fuentes, sumideros y reservorios pertinentes para la iniciativa de mitigación.
- Determinación de la línea base e identificación y selección de fuentes, sumideros y reservorios pertenecientes a la línea base.
- Evaluación de adicionalidad.
- Evaluación de Salvaguardas ambientales y sociales.
- Plan de Distribución de beneficios
- Evaluación de cobeneficios ambientales y sociales.
- Plan de seguimiento de la iniciativa de mitigación.
- Valoración económica de la iniciativa.

Con esta información se deberá solicitar la validación a un Organismo Evaluador de la Conformidad (Organismo Evaluador de la Conformidad reconocido, registrado o reconocido por el programa de certificación GEI o por el Sistema de Acreditación Ecuatoriano).

Se deberá solicitar a la AAN el registro de la iniciativa de mitigación en el portafolio de compensación utilizando el **Formato 4. Solicitud de registro de iniciativa en portafolio de compensación**, considerando lo establecido en el artículo 50 del Acuerdo Ministerial.

3.2.1 Programas de certificación GEI

Las iniciativas de mitigación deberán ser desarrolladas bajo los criterios, lineamientos y metodologías establecidas por los programas de certificación GEI que cumplan con los criterios del artículo 17 del presente cuerpo normativo.

3.2.2 Identificación y selección de fuentes, sumideros y reservorios pertinentes para la iniciativa de mitigación

La identificación y selección de fuentes, sumideros y reservorios deberá seguir como mínimo los lineamientos de la norma NTE INEN-ISO 14064-2.

La norma ISO 14064-2 no incluye metodología, por lo tanto, es necesario utilizar una metodología aprobado por un programa de certificación GEI para desarrollar la iniciativa.

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec

3.2.3 Determinación de la línea base e identificación y selección de fuentes, sumideros y reservorios pertenecientes a la línea base.

El escenario de línea de base explica qué hubiese ocurrido o que ocurriría en ausencia de la implementación de la iniciativa de mitigación y puede incluir opciones tales como: la continuación de la situación previa a la implementación de la iniciativa de mitigación, modificaciones impulsadas por un requerimiento legal, la práctica común para un tipo de actividad, entre otras opciones.

Las iniciativas sin transferencia internacional de emisiones deberán establecer su línea de base siguiendo como mínimo los lineamientos de la norma NTE INEN-ISO 14064-2.

La norma ISO 14064-2 no incluye metodología, por lo tanto, es necesario utilizar una metodología aprobada por un programa de certificación GEI para desarrollar la iniciativa.

3.2.4 Evaluación de adicionalidad

Conforme lo descrito en el artículo 42 del Acuerdo Ministerial el implementador de la iniciativa deberá demostrar la adicionalidad utilizando los lineamientos del Programa de Certificación GEI seleccionado o la última versión aprobada de la “Herramienta para la evaluación y demostración de la adicionalidad” elaborada para el MDL, detallada a continuación:

Demostración de primero en su clase (first of its kind): Si la iniciativa puede demostrar que es innovadora dado que en el área geográfica donde se lleva adelante no hay otra empresa o entidad que utiliza esa tecnología, se puede considerar que el proyecto es adicional.

Identificación de alternativas a la iniciativa de mitigación: Se deben listar e identificar las posibles alternativas que estén al alcance del implementador y que pudieran ofrecer resultados similares a la iniciativa de mitigación, incluyendo: las oportunidades de reducción de emisiones de GEI pero mediante la implementación de otras tecnologías u otros posibles. En el caso que se utiliza una metodología aprobada por un estándar internacional, se deben incluir los escenarios propuestos en la misma y la implementación de la iniciativa pero sin considerar los ingresos derivados de la venta de las reducciones de emisiones, la continuación de la situación previa a la implementación de la iniciativa donde no ocurrían reducciones de emisiones de GEI.

Luego se debe analizar si las opciones listadas cumplen con lo establecido en las leyes y legislaciones aplicables. En caso de que alguna de ellas no cumpla, debe eliminarse del listado.

Si finalmente se concluye que la única opción que se encuentra encuadrada dentro de las legislaciones es la iniciativa de mitigación, entonces la misma es considerada no adicional.

Por el contrario, si hay más de una opción, además de la iniciativa de mitigación, que se encuadra dentro de la ley, se debe continuar con el siguiente punto del análisis.

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec

Análisis de inversión

El objetivo de este análisis es demostrar que la implementación de la iniciativa de mitigación es la opción menos atractiva desde el punto de vista económico-financiero; o que la misma no es posible desde el punto de vista económico-financiero sin considerar los ingresos de la venta de las reducciones de emisiones. Dicho análisis se puede realizar a través de alguno de los siguientes métodos: análisis de costeo simple, análisis de comparación de inversiones, análisis de benchmark.

Si la iniciativa de mitigación pasa exitosamente el análisis de inversión, se debe realizar un examen de práctica común que se describe más abajo.

Si por el contrario la iniciativa de mitigación no pasa el análisis de inversión, hay que realizar un estudio de barreras.

Análisis de barreras

El objetivo de este análisis es determinar si la iniciativa de mitigación enfrenta barreras que impiden la implementación de esta, o que las mismas no impiden el desarrollo de al menos una de las opciones encontradas. Estas barreras permitirán demostrar la adicionalidad de la iniciativa, si las mismas impidiesen que el implementador lleve a cabo la iniciativa sin considerar incluirla en el portafolio de la compensación. Entre las barreras a considerar se pueden analizar barreras técnicas y barreras de inversión (distintas de las ya consideradas en el análisis de inversión).

Si el hecho de inscribir la iniciativa en el portafolio del PECC para vender sus reducciones de emisiones no permite superar las barreras identificadas, la iniciativa de mitigación debe considerarse no adicional.

Si hay al menos una barrera que impidiese llevar a cabo la iniciativa fuera del marco del PECC, y hay al menos una alternativa a la iniciativa que no se vería afectada por las barreras identificadas, la iniciativa es considerada adicional. Luego se debe proceder al análisis de práctica común.

Análisis de práctica común

En este análisis se concluye que la iniciativa de mitigación es adicional si no hay actividades similares a la misma; o si existen diferencias significativas entre la iniciativa y actividades similares.

Para la comparación se deben considerar actividades que:

- Se encuentren en la misma región;
- Produzcan el mismo tipo de bienes o servicios que la iniciativa de mitigación;
- Utilicen los mismos combustibles y materias primas (esto para el caso de que la iniciativa consista en un cambio de tecnología);
- Apliquen medidas iguales a las de la iniciativa.

El siguiente diagrama de flujo resume el procedimiento descrito:

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec

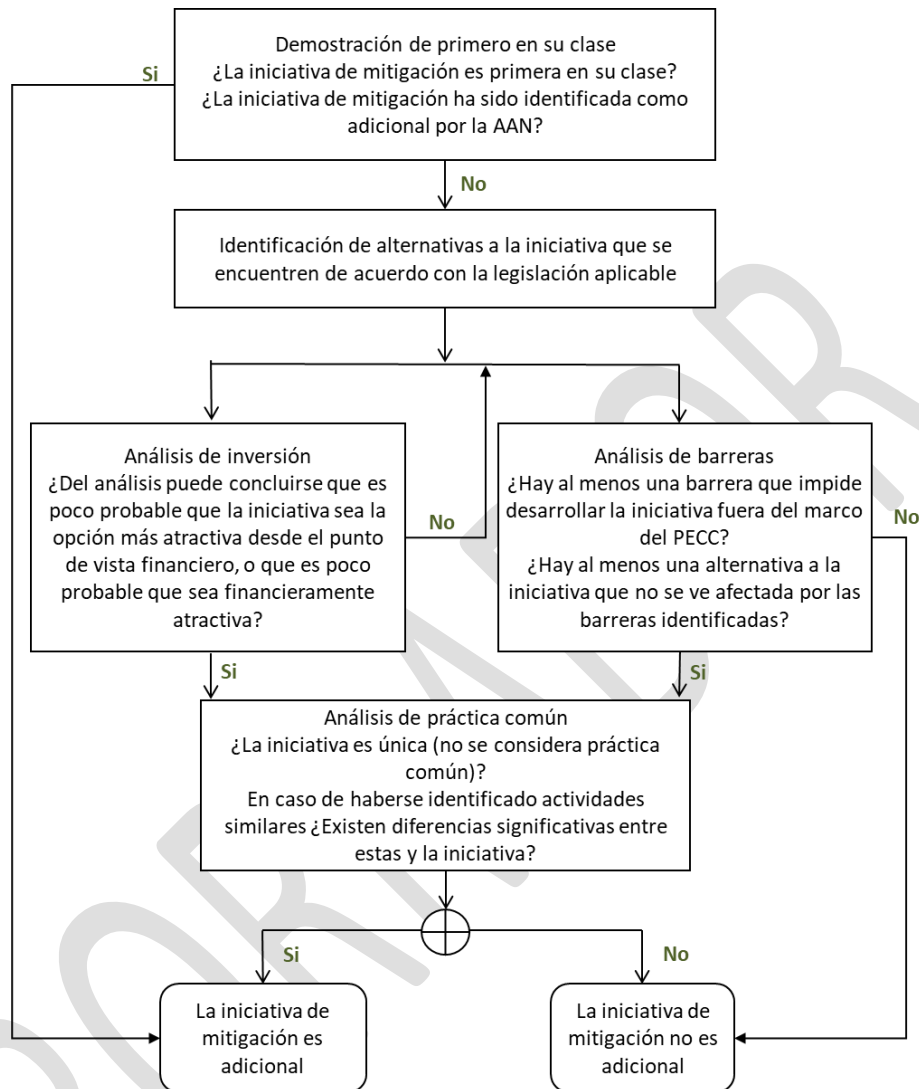


Figura 1. Herramienta para la evaluación y demostración de la adicionalidad desarrollada para el MDL.

Se hace énfasis en que la AAN podrá identificar iniciativas automáticamente adicionales en función de su aporte a las NDC o a las políticas de descarbonización del país.

3.2.5 Evaluación de Salvaguardas ambientales y sociales

Con respecto a esta sección se deberá aplicar la **Guía 2. Evaluación de salvaguardas ambientales y sociales** del presente cuerpo normativo.

3.2.6 Plan de Distribución de beneficios

Los planes de distribución de beneficios desarrollados por el implementador de la iniciativa de mitigación deberán diseñarse y utilizarse a través de un proceso participativo que involucre a todas las partes interesadas relevantes. La distribución justa y equitativa de los beneficios a las partes interesadas es de suma importancia para la AAN en el marco de la compensación. Deberá ser desarrollada con el **Formato 5. Plan de distribución de beneficios**, incluyendo:

- Antecedentes del plan de distribución de beneficios.
- Proceso para desarrollar el plan de distribución de beneficios.
- Hitos clave y plazos para definir el plan de distribución de beneficios.
- Metodología aplicada para la distribución de beneficios.

3.2.7 Evaluación de cobeneficios ambientales y sociales

Con respecto a esta sección se deberá aplicar la **Guía 2. Guía para el análisis de cobeneficios de las iniciativas de mitigación** del presente cuerpo normativo.

3.2.8 Seguimiento de la iniciativa de mitigación

El avance de las iniciativas de mitigación deberá ser reportado en concordancia con el **Formato 6. Matriz de seguimiento de la iniciativa de mitigación** de la presente guía, además el reporte de seguimiento conforme lo establecido en el plan deberá ser entregado a la AAN en el formato 6. En el diseño se deberá establecer la periodicidad de reporte en concordancia con la complejidad de la iniciativa.

3.2.9 Valoración económica de la iniciativa

La valoración económica de la iniciativa deberá considerar lo establecido en el artículo 57 del acuerdo ministerial, considerando la estimación de los costos correspondientes a:

- a) Implementación de la iniciativa, desde su planificación y diseño
- b) Validación y verificación realizada por los OEC.
- c) Medición y seguimiento de la implementación de la iniciativa
- d) Costos financieros.
- e) Costos administrativos generados para el registro de la iniciativa.

3.3 Implementación de la iniciativa

Una vez cumplidos los pasos anteriores del ciclo de la iniciativa, esta deberá seguir con lo establecido en el Artículo 52 del acuerdo ministerial con el objetivo de que su implementación sea en coherencia con el diseño validado y el plan de seguimiento propuesto.

El reporte anual se realizará en concordancia con el **Formato 7. Reporte de seguimiento de la iniciativa de mitigación**, el que incluye la descripción de la iniciativa, el plan de medición y sus resultados.

3.4 Verificación y emisión de UCE

La verificación y emisión de las UCE se realizará en concordancia con el plan de seguimiento, para esto el OEC autorizado deberá generar un reporte y una declaración de verificación.

Con esta documentación el implementador deberá remitir a la AAN el **Formato 8. Solicitud de activación de UCE de iniciativa en portafolio de compensación**.

3.5 Retribución de UCE

El proceso de retribución de las UCE se va a realizar en concordancia con el artículo 56 del Acuerdo Ministerial presente, una vez realizado el proceso de retribución se deberá presentar el **Formato 9. Solicitud de desactivación de UCE**.

Con esta actividad se cierra esta fase y el ciclo de la iniciativa de mitigación.

4 DESCRIPCIÓN DE INICIATIVAS DE MITIGACIÓN

4.1 INICIATIVAS DE MITIGACIÓN DE LOS OTROS SECTORES DE MITIGACIÓN

Las iniciativas que se considerarán en este apartado son las detalladas en el Art 38 del acuerdo ministerial, mismas que comprenden:

- Iniciativas del sector energía
- Iniciativas del sector residuos
- Iniciativas del sector procesos industriales
- Iniciativas del sector agricultura no derivada de servicios ambientales

4.2 INICIATIVAS DE MITIGACIÓN DEL SECTOR USCUS

4.2.1 Alcances de iniciativas de mitigación del sector USCUS

Conforme se menciona en los artículos 34 y 35 del presente Acuerdo Ministerial para generar igualdad de oportunidades e inclusividad en el tipo de iniciativas de mitigación que puedan postularse de forma voluntaria en el sector USCUS, se establecen dos tipos de alcances:

- a) Alcance 1: considera las iniciativas de mitigación de pequeña escala, aquellas que cumplen los siguientes criterios:
 - i. Se realizan en predios menores o iguales a 500 hectáreas,
 - ii. Son impulsadas o involucran de forma directa en la ejecución de la iniciativa de mitigación a comunidades locales, pueblos y nacionalidades indígenas y/o grupos vulnerables.

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec

- iii. Contribuye de forma medible, real y verificable a cerrar brechas de desarrollo sostenible, enmarcadas en los indicadores nacionales, y en el marco de la Agenda de los ODS 2030.
 - iv. Otras que puedan ser identificadas en la evaluación periódica del Esquema Nacional de Compensación de Emisiones de GEI
- b) Alcance 2: contempla iniciativas de mitigación que no se consideran en el alcance 1 y deben ser desarrolladas y registradas bajo un programa de certificación de GEI validado por la Autoridad Ambiental Nacional.

4.2.2 Descripción de iniciativas del sector USCUS

4.2.2.1 Actividades de Regeneración natural, Reforestación y Revegetación (ARR por sus siglas en inglés)

Esta categoría busca 1) establecer plantaciones donde antes no las hubo (aforestación o forestación), 2) establecer plantaciones con fines de recuperación, restauración o con fines productivos en un área que antes fue bosque y ha perdido el 90% de su cobertura original (reforestación); y, 3) aumentar la cubierta vegetal en tierras erosionadas, gravemente degradadas o perturbada en una superficie mínima de 0,05 hectáreas y que no cumple con las definiciones de forestación y reforestación. Las actividades permitidas en esta categoría son:

- Plantaciones Forestales con fines comerciales: conformación de coberturas vegetales homogéneas en una superficie mínima de 0,5 hectáreas, con especies nativas o introducidas con el objetivo de obtención de productos maderables y no maderables.
- Plantaciones forestales con fines de conservación: Estas actividades de forestación y reforestación tendrán como principal objetivo la conformación de coberturas vegetales nativas permanentes, que generen múltiples servicios eco sistémicos adicionales al aumento de sumideros de carbono, como son el aprovisionamiento de productos madereros y no madereros, la regulación hídrica, la protección de los suelos y de la biodiversidad, servicios culturales asociados a las comunidades presentes en los territorios de intervención, entre otros.

4.2.2.2 Manejo Forestal Mejorado (IFM por sus siglas en inglés).

- Reducción del impacto de la cosecha (RIL): método basado en el desempeño para reducir las emisiones de carbono a través de la implementación de prácticas de tala de impacto reducido. Las prácticas de registro se dividen en tres grupos de fuentes de emisión: tala, arrastre y acarreo de madera. Una amplia gama de reducir el impacto Las prácticas de impacto de tala están permitidas y se evalúan para reducir las emisiones en función de su impacto postcosecha.
- Extensión de la edad de rotación/ciclo de corta: mejora de las prácticas de manejo forestal para aumentar las reservas de carbono en la tierra al extender la edad de rotación de un bosque o parche de bosque antes de la cosecha. Al extender la edad a la que se talan los árboles, las iniciativas de mitigación aumentan la reserva promedio de carbono en la tierra

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec

y eliminan más emisiones de la atmósfera. Esta metodología es aplicable a bosques gestionados donde se implementan prácticas de tala rasa o tala parcial en la línea de base.

- Bosque de baja productivas a alta productividad: acciones para evitar la re-tala mediante la rehabilitación de bosques previamente talados. La rehabilitación se logra mediante la implementación de técnicas silvícolas para aumentar la densidad forestal, como el raleo de liberación o la plantación de enriquecimiento.

4.2.2.3 Manejo de Tierras Agrícolas (ALM por sus siglas en inglés).

Restauración de sistemas productivos, esta categoría se enfoca en áreas agropecuarias con el fin de establecer sistemas productivos que incorporan componentes agrícolas y forestales que promueven procesos de sostenibilidad ambiental. Las actividades permitidas en esta categoría son la implementación de:

- Sistemas agroforestales: combinación simultánea y secuencial de cultivos agrícolas con árboles de especies forestales.
- Sistemas silvopastoriles: combinación en forma simultánea y secuencial de pastizales y animales con especies forestales.

4.2.2.4 Reducciones de emisiones de CO₂ evitadas por cambio de uso de suelo

Para este tipo de proyectos se consideran actividades que evitan el cambio de uso de la tierra y mejoran las prácticas de manejo de páramos y otros ecosistemas que estén dentro de la definición de patrimonio forestal nacional, establecida en el artículo 89 del Código Orgánico del Ambiente publicado en el Registro Oficial Suplemento 983 de 12 de abril de 2017.

Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero debidas a la deforestación y degradación de los bosques, la conservación aumento de las reservas de carbono y el manejo forestal sostenible y demás actividades REDD+ en Ecuador.

Se puede integrar proyectos de prevención de incendios forestales.

4.2.2.5 Otras iniciativas de mitigación asociadas que determine la AAN.

La AAN a través del Comité Estratégico de Huella de Carbono determinará otras iniciativas de mitigación que puedan ser consideradas para el sector USCUS.

4.2.3 Consideraciones nacionales sobre las iniciativas de mitigación del sector USCUS

Para el desarrollo de iniciativas de mitigación del sector USCUS se deberá considerar la normativa ambiental vigente, incluyendo los siguientes cuerpos normativos:

Acciones permitidas	Normativa aplicable
---------------------	---------------------

Restauración de ecosistemas degradados por pérdida de cobertura vegetal.	Incluye áreas con cobertura vegetal que hayan sufrido incendios forestales; Ecosistemas frágiles degradados, Áreas de bosque nativo degradadas. Referencia normativa y técnica adicional en <u>Plan Nacional de Restauración</u> de la AAN.
Establecimiento de plantaciones forestales comerciales (con especies nativas y exóticas)	No se puede establecer plantaciones con fines comerciales en: Áreas Protegidas, Socio Bosque, Zonas de Protección Permanente. Las plantaciones a establecerse sobre 50° de pendiente serán destinadas para protección. Normativa técnica adicional a considerar: <u>Zonificación de áreas para plantaciones</u> y su <u>reforma</u> . Se debe considerar principalmente las especies forestales incentivadas por la Subsecretaría de Producción Forestal del Ministerio de Agricultura y Ganadería mediante Resolución MAG-SPF-2023-001-R.
Reducción del impacto de la cosecha (RIL)	Normas técnicas nacionales a cumplir: <u>Manejo Forestal Sostenible de Bosques Húmedos</u> y <u>Plan de Manejo Integral de Gestión Forestal</u> .
Extensión de la edad de rotación/ciclo de corta (ERA)	Normativa complementaria: <u>Aprovechamiento en plantaciones forestales comerciales</u> y <u>Aprovechamiento y Corta de Madera</u> .
Bosque de baja productividad a alta productividad	Normas a ser observadas: <u>Plan de Manejo Integral de Gestión Forestal</u> y <u>Aprovechamiento y Corta de Madera</u> .
Reducciones de emisiones de GEI evitadas por cambio de uso de suelo	Normativa a ser considerada: <u>Plan de Acción REDD+</u> del Ecuador y <u>Planes de Implementación REDD+</u>

4.3 LISTA DE EXCLUSIÓN DE INICIATIVAS DE MITIGACIÓN

A continuación, se presenta la lista de actividades, características y criterios que **no son admitidos** en iniciativas de mitigación a registrar en el Portafolio de la Compensación. En caso de que una iniciativa de mitigación sea alcanzada por alguna(s) de las causales de exclusión aquí indicadas, esta será rechazada en la calificación de elegibilidad, realizada por la AAN previo al diseño e implementación de la iniciativa.

4.3.1 Exclusión por motivos técnicos y/o regulatorios

Quedan fuera del alcance las iniciativas de mitigación relacionados con:

- Producción o comercio de cualquier producto o actividad considerada ilegal bajo las leyes vigentes;

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía
 Código postal: 170525 / Quito-Ecuador
 Teléfono: +593-2 398 7600
 www.ambiente.gob.ec

- Energía nuclear y/o que emplee material radioactivo y/o genere residuos radioactivos, en cualquiera de sus formas;
- Actividades de extracción petrolera, minería y extracción de recursos naturales a gran escala;
- Hidroeléctricos de gran escala con embalse.

4.3.2 Exclusión adicional para proyectos del sector agricultura y USCUS

- La iniciativa de mitigación se localiza en un área donde ocurrió un desplazamiento forzoso o involuntario de población indígena, del pueblo afroecuatoriano, pueblo montubio, comunas y/o comunidades locales, ocurrido dentro de los 10 años previos a la solicitud de registro;
- Que promuevan el uso de pesticidas o herbicidas prohibidos a nivel internacional según el Convenio de Rotterdam, el Convenio de Estocolmo y normativa nacional correspondiente;
- Con actividades de introducción de especies exóticas y/u organismos genéticamente modificados (OGM) sin contar con los estudios técnicos y autorizaciones correspondientes para el caso particular del PECC.

4.3.3 Exclusión por motivos de integridad ambiental y social

- En territorios o tierras pertenecientes a pueblos indígenas, pueblo afroecuatoriano, pueblo montubio, comunas, o bajo su reclamo, sin pleno consentimiento debidamente documentado;
- Que hayan generado deforestación;
- Que generen residuos peligrosos, radioactivos o de otro tipo para los cuales no se cuente con sistemas de tratamiento adecuados;
- Con actividades que resulten en explotación de mano de obra forzada o mano de obra infantil;
- Con casos o denuncias abiertas o en investigación asociadas a posibles impactos ambientales o sociales;

4.3.4 Exclusión adicional para proyectos del sector agricultura y USCUS

- Altera negativamente las condiciones ambientales y servicios de ecosistemas naturales;

Formato 1. Solicitud de evaluación de elegibilidad de iniciativas de mitigación

Ciudad, XX de XXX del año XXX

Sres. /as. Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Presente. –

ASUNTO: SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE INICIATIVAS DE MITIGACIÓN - NOMBRE IMPLEMENTADOR O RAZÓN SOCIAL, ACTIVIDAD.

En el marco del Acuerdo Ministerial XXX publicado en Registro Oficial XX de XX de XX de 2023, con el cual se expidió la NORMA TÉCNICA QUE ESTABLECE EL ESQUEMA DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO DEL ECUADOR.

Mediante el presente yo, (Nombre o razón social), en mi calidad del implementador de la iniciativa (colocar nombre de iniciativa), solicito la evaluación de elegibilidad de esta iniciativa para que la misma sea desarrollada y forme parte del Portafolio de Proyectos de Compensación, conforme la siguiente información:

Información general del implementador

Nombre o Razón social:	
Provincia, cantón, parroquia:	
Teléfono (s)	
RUC/cédula del implementador:	

Información de general de la iniciativa

Nombre de la iniciativa	
Ubicación en coordenadas UTM (perímetro de iniciativa)	
Fecha de inicio de la iniciativa	
Alcance de la iniciativa	
Metodología usada por la iniciativa	
Programa de certificación GEI	
Organismo evaluador de la conformidad	
Periodo crediticio	
Sector en el que se enmarca la iniciativa (marque con una x el sector seleccionado)	<input type="checkbox"/> Sector Uso del Suelo y cambio de uso de suelo y silvicultura Otros sectores de la mitigación: <input type="checkbox"/> Energía <input type="checkbox"/> Residuos <input type="checkbox"/> Agricultura (que no incluya servicios ambientales) <input type="checkbox"/> Procesos Industriales
Fuentes adicionales de financiamiento	
Valor aproximado de la iniciativa de mitigación (USD)	

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec

Breve descripción de la iniciativa			
Descripción del alineamiento con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (mínimo con tres ODS)			
Autoevaluación			
ITEM	Cumple	No cumple	Descripción e información de respaldo
Análisis de cambio de uso de suelo que demuestre que la iniciativa de mitigación de GEI no causó deforestación, inserción de especies exóticas o cambios de uso de suelo desde la emisión del Código Orgánico del Ambiente.			
Documento de compatibilidad del uso de suelo de la iniciativa de mitigación respaldado en la regulación local aplicable.			
Evaluación del aporte que realiza la iniciativa a las políticas, objetivos y/o metas climáticas, ambientales o sociales promovidas a nivel nacional y/o local.			
Documentos que acrediten la propiedad, posesión, uso y/o usufructo del predio o bien relacionado con la ejecución del proyecto.			
Cuando el implementador de la iniciativa de mitigación que no sea propietario, posesionario, usufructuario o se encuentre en uso del predio en el cual se va a ejecutar la iniciativa, deberá presentar el convenio suscrito con el propietario, posesionario, usufructuario de conformidad a lo definido en el Artículo 30 de este Acuerdo Ministerial.			

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec

Declaración juramentada de no impedimento, conforme al Artículo 31 de este Acuerdo Ministerial			
Declaración juramentada sobre cumplimiento de salvaguardas ambientales y sociales			
Acta notarizada como respaldos de los acuerdos que existan entre el implementador de la iniciativa de mitigación y los principales socios de la iniciativa de mitigación.			
En territorios de pueblos y nacionalidades indígenas se deberá demostrar un proceso de oposición.			

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec

Formato 2. Declaración juramentada de no impedimento

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO IMPEDIMENTO

En mi carácter de implementador de la iniciativa de mitigación denominada _____, presentada el día _____ para la evaluación de la elegibilidad por parte del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, MANIFIESTO en carácter de Declaración Juramentada lo siguiente:

- a) En el predio no existen otras iniciativas que estén registradas bajo algún programa de certificación de GEI internacional.
- b) Sobre ellos no se han obtenido beneficios contrarios a la ley.
- c) No existe disputa respecto a la propiedad, posesión, uso o usufructo del predio.

A los ____ días del mes de _____ del año _____.

Firma: _____

Nombre de representante: _____

CI: _____

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec

Formato 3. Declaración juramentada sobre cumplimiento de salvaguardas ambientales y sociales

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES

En mi carácter de implementador de la iniciativa de mitigación denominada _____, presentada el día _____ para la evaluación de la elegibilidad por parte del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, MANIFIESTO en carácter de Declaración Juramentada que la iniciativa de mitigación realizará una evaluación del abordaje de las salvaguardas ambientales y sociales, con el fin de evitar o minimizar los posibles riesgos asociados a la implementación de la iniciativa reduciendo las posibles afectaciones a nivel social y ambiental y promover varios beneficios sociales y ambientales que resultan de las acciones.

A los ____ días del mes de _____ del año _____.

Firma: _____

Nombre de representante: _____

CI: _____

Formato 4. Solicitud de registro de iniciativa en portafolio de compensación

Ciudad, XX de XXX del año XXX

Sres. /as. Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Presente. –

ASUNTO: REGISTRO DE INICIATIVA DE MITIGACIÓN EN EL PORTAFOLIO DE PROYECTOS DE COMPENSACIÓN NOMBRE IMPLEMENTADOR O RAZÓN SOCIAL, ACTIVIDAD.

En el marco del Acuerdo Ministerial XXX publicado en Registro Oficial XX de XX de XX de 2023, con el cual expidió la NORMA TÉCNICA QUE ESTABLECE EL ESQUEMA DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO DEL ECUADOR.

Mediante el presente yo, (Nombre o razón social), en mi calidad del implementador de la iniciativa (colocar nombre de iniciativa), una vez que se ha cumplido con todos los requerimientos establecidos en este marco normativo, solicitó el registro de la misma en el portafolio de compensación del Registro Nacional de Compensación:

Para verificación de lo antes mencionado, comparto adjunto los siguientes documentos habilitantes:

1. Identificación del titular de la iniciativa de mitigación.
2. Documento de diseño de la iniciativa de mitigación.
3. Valoración económica de la iniciativa de mitigación
4. Autorización administrativa ambiental de la iniciativa de mitigación, de acuerdo a la fase de la iniciativa de mitigación en la que se encuentre, además de los permisos sectoriales aplicables.
5. Reporte de validación de la iniciativa emitida por un OEC que cuenta, al menos, con la siguiente información:
 - a. Escenario de línea de base con la correspondiente estimación de las emisiones de GEI en dicho escenario.
 - b. Demostración de Adicionalidad.
 - c. Estimación de las emisiones de GEI en el escenario de la iniciativa implementada.
 - d. Estimación de las reducciones y/o remociones de emisiones de GEI.
6. Cumplimiento de salvaguardas con sus respectivos respaldos, incluyendo los procesos de consulta previa libre e informada cuando se trate de territorios de pueblos y comunidades indígenas.
7. Evaluación de Co-beneficios ambientales y sociales de la iniciativa
8. Plan de distribución de beneficios.
9. Plan de seguimiento de la iniciativa de mitigación

Agradezco de por su atención al presente requerimiento.

Firma:

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)

(Nombre del implementador)

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec

Formato 5. Plan de Distribución de Beneficios

Antecedentes del Plan de distribución de beneficios.

Marcos legales para la distribución de beneficios (<i>detallar sin límite de palabras</i>):	
Proceso de mapeo de partes interesadas y beneficiarios relevantes (<i>detallar sin límite de palabras</i>):	
Garantizar la participación y el consentimiento plenos y efectivos de las partes interesadas en el diseño, la implementación y el seguimiento de las actividades de REDD+ (<i>detallar sin límite de palabras</i>):	
Medidas de acceso a la información y transparencia (<i>detallar sin límite de palabras</i>):	
Diseño e implementación de mecanismos de resolución de conflictos (<i>detallar sin límite de palabras</i>):	

Proceso para desarrollar el Plan de Distribución de Beneficios

Detalle aquí (sin límite de palabras): Proporcione una breve descripción del proceso que se implementará para desarrollar el plan de distribución de beneficios o proporcione un enlace a la documentación que describe este proceso.

Hitos clave y plazos para definir el plan de distribución de beneficios

Identifique los hitos clave y los plazos asociados para definir y diseñar el plan de distribución de beneficios de la iniciativa de mitigación.

Nro	HITO	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1			
2			
3			
4			

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec

Nro	HITO	DESCRIPCIÓN	PLAZO
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

Metodología aplicada para la distribución de beneficios.

Proporcione una descripción de la metodología/proceso que se adoptará para la distribución de beneficios, proceso participativo, así como el detalle de cómo van a llegar a los diferentes actores de la iniciativa los recursos económicos obtenido de la retribución de las UCE, sin dejar de lado los costos administrativos, operativos y co-beneficios sociales y ambientales.

Descripción de la metodología a emplear:	
Procedimiento de distribución de beneficios de forma porcentual o en presupuesto:	

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec

Formato 6. Matriz de seguimiento de la iniciativa de mitigación

MATRIZ DE SEGUIMIENTO - INICIATIVA DE MITIGACIÓN		% TOTAL
Nombre del proyecto:		0,00%
Objetivo del proyecto:		
Ubicación:		
Responsable de Elaboración:		

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec

Recomendación: En el caso de tener la necesidad de plantearse mas actividades, por favor incrementar más filas según corresponda.

N°	MACROACTIVIDAD	ACTIVIDADES/ PASOS PARA CUMPLIR LA MACROACTIVIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PRODUCTO FINAL	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	DIAS EMPLEADOS	FECHA DE FIN DE ACTIVIDAD	% TOTAL MACROACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL DEL PRODUCTO FINAL	OBSERVACIONES POR ACTIVIDAD
1					11/01/2019		00/01/1900	0,00%	0%	
					31/01/2019		00/01/1900		0%	
2					31/05/2019		00/01/1900	0,00%	0%	
					31/05/2019		00/01/1900		0%	
3					04/01/2019		00/01/1900	0,00%	0%	
					29/03/2019		00/01/1900		0%	

Formato 7. Reporte de seguimiento de la iniciativa de mitigación

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA	
ITEM	REQUISITO DE INFORMACIÓN
Título de la iniciativa	Escribir el título de la iniciativa tal como figura en el Documento de Diseño de la iniciativa y como fue registrado en el PECC
Tipo de iniciativa	Detallar el tipo de iniciativa incluyendo sector y subsector al que pertenece
Código de la iniciativa según registro del PECC	Detallar el código asignado por el PECC
Nombre del implementador	Nombre de la empresa, razón social, número de inscripción, domicilio, representante y datos de contacto.
Detalles de la iniciativa	Descripción de la iniciativa con sus actividades, tecnología empleada, ubicación con coordenadas geográficas, actores involucrados, co-beneficios, alcance.
Metodología	Referencia a la metodología utilizada por la iniciativa, indicando su versión
Fecha de registro	Fecha en la que la iniciativa ha sido registrada en el portfolio del PECC, en formato dd/mm/aaaa
Período de acreditación	Periodo establecido de la iniciativa, en formato dd/mm/aaaa
Período de medición	Número de reporte de medición y período al que corresponde en el formato dd/mm/aaaa
PLAN DE MEDICIÓN	
ITEM	REQUISITO DE INFORMACIÓN
Esquema de roles y responsabilidades	Descripción de los responsables de las mediciones y su participación de acuerdo al plan.
Descripción de las fuentes de emisión y sumideros	Esquema de identificación de las fuentes de emisiones, el origen, la ubicación y el tipo de GEI involucrado en cada caso.
Parámetros a medir	Detalle de los parámetros a seguir, el origen de los datos, la metodología de cálculo, estimación o modelización utilizada, el detalle de los instrumentos o equipos de medición (marca, modelo, identificación).
Frecuencia de medición	Periodicidad con la que se miden con los datos.
Calibración de equipos o instrumentos	Plan de calibración incluyendo la frecuencia con la que se realizará. Se deberán incluir las fechas de las calibraciones ocurridas durante el período. Además los registros de dichas calibraciones deben estar disponibles para auditoría (certificados de calibración).
Gestión de la calidad de la información	Listado de los procedimientos utilizados para el tratamiento de los datos y parámetros recolectados, desde la generación de la

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec

	información hasta el registro, y sistema de respaldo. Se pueden adjuntar los procedimientos o detallar los mismos en este apartado.
RESULTADOS DE LA MEDICIÓN	
ITEM	REQUISITO DE INFORMACIÓN
Estado de implementación de la iniciativa	Detalle del grado de cumplimiento del plan de medición, desvíos o modificaciones surgidas a lo establecido en el documento de la iniciativa. Definir si dichos cambios son permanentes o transitorios del período de monitoreo. Se consideran cambios relevantes los cambios en la metodología, recálculo de la línea base, cuantificación de UCE, recálculo retribución equivalente, entre otros. También deberán reportarse eventos inesperados, tales como: cortes en el suministro de energía prolongados, desastres naturales, huelgas, etc; que pudieren haber afectado el desarrollo normal de la iniciativa.
Cálculo de UCE	Resultados de los parámetros medidos, detalle de los instrumentos de medición utilizados y detalle del cálculo de UCE empleando la metodología de cálculo, estimación o modelización establecida.
Cantidad de UCE	Resultado del cálculo de UCE
Cantidad de UCE estimadas ex-ante	Cantidad de UCE estimadas en el documento de la iniciativa para el periodo de medición reportado y la comparación con los resultados obtenidos.

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía
Código postal: 170525 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 398 7600
www.ambiente.gob.ec

Formato 8. Solicitud de activación de UCE de iniciativa en portafolio de compensación

Ciudad, XX de XXX del año XXX

Sres. /as. Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Presente. –

ASUNTO: SOLICITUD DE ACTIVACIÓN DE UNIDADES DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES (UCE) EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMPENSACIÓN

En el marco del Acuerdo Ministerial XXX publicado en Registro Oficial XX de XX de XX de 2023, con el cual expidió la NORMA TÉCNICA QUE ESTABLECE EL ESQUEMA DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO DEL ECUADOR.

Mediante el presente yo, (Nombre o razón social), en mi calidad del implementador de la iniciativa (colocar nombre de iniciativa), solicito la activación de las UCE de la iniciativa de mitigación (NOMBRE DE LA INICIATIVA) debidamente registrada en el Portafolio de la Compensación del Registro Nacional de Compensación.

Para verificación de lo antes mencionado, comparto adjunto los siguientes documentos habilitantes:

1. Declaración y reporte de verificación de la iniciativa emitida por un OEC.
2. Reporte de implementación de la iniciativa.
3. Declaración juramentada de que las UCE no se encuentran registradas en algún Programa de Certificación GEI.

Agradezco de por su atención al presente requerimiento.

Firma:

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)

(Nombre del implementador)

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec

Formato 9. Solicitud de desactivación de UCE

Ciudad, XX de XXX del año XXX

Sres. /as. Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Presente. –

ASUNTO: SOLICITUD DE RETIRO DE UNIDADES DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES (UCE) DEL REGISTRO NACIONAL DE COMPENSACIÓN

En el marco del Acuerdo Ministerial XXX publicado en Registro Oficial XX de XX de XX de 2023, con el cual expidió la NORMA TÉCNICA QUE ESTABLECE EL ESQUEMA DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO DEL ECUADOR.

Mediante el presente yo, (Nombre o razón social), en mi calidad del implementador de la iniciativa (colocar nombre de iniciativa) solicito el retiro de las UCE de la iniciativa de mitigación (NOMBRE DE LA INICIATIVA) debidamente registrada en el Portafolio de la Compensación del Registro Nacional de Compensación.

Esto con el fin de retribuir (NÚMERO DE TONELADAS) de CO₂eq correspondientes al inventario de GEI organizacional de los años XXX o a la huella de carbono de producto de XXX unidades, la retribución realizada fue de USDXXX, considerando una retribución equivalente por XXX UCE.

Agradezco de por su atención al presente requerimiento (Añadir los comprobantes de retribución y retiro del estándar si aplica)

Firma:

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)

(Nombre del implementador)

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600

www.ambiente.gob.ec